

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL RFEN 2024

ACTA Nº 13.- SITUACIÓN VALENCIA

En Madrid, reunidos los abajo firmantes por medios telemáticos, siendo las 13:30 horas del día 5 de noviembre de 2024, han acordado las siguientes resoluciones como Junta Electoral RFEN Aquatics:

PRIMERO. SOLICITUD FEDERACIÓN VALENCIANA.

Que con fecha de hoy se ha recibido solicitud de la Federación Valenciana, de acuerdo con la cual, poniendo de manifiesto la situación vivida por la Comunidad tras el paso de la reciente DANA, solicita a esta junta *"amparo de cara a tomar las medidas que considere necesarias para garantizar el voto en nuestra Comunidad"*.

Que en primer lugar esta Junta electoral expresa su solidaridad con la familia acuática valenciana, y transmite en nombre de la RFEN sus condolencias a los familiares de los fallecidos y su apoyo al pueblo valenciano.

Que habiendo valorado la situación y entendiendo que con la situación logística resulta extremadamente difícil el ejercicio del derecho al voto, esta junta electoral acuerda la habilitación de un sistema telemático que facilite este derecho, a la par que respete el secreto del mismo.

Dicho sistema se habilita para todos los electores del censo de voto presencial de la provincia de Valencia, que ha sido la más afectada, manteniéndose el voto presencial en las mesas de Castellón y Alicante, provincias que mantienen una normalidad relativa a efectos de movilidad y desplazamientos, a pesar de lo ocurrido.

En cualquier caso se acuerda que la RFEN ponga a disposición los medios humanos y materiales que sean precisos para llevar a cabo las votaciones en esas dos provincias.

En este sentido, puesta en contacto con la empresa Custom Vote, la misma ofrece un sistema telemático cuyo procedimiento es el siguiente:

1.- el votante provee a la junta electoral de un correo electrónico (y opcionalmente también un nº de teléfono móvil) al cual la empresa remite un usuario y una clave únicos para cada elector, garantizándose así el secreto del voto.

2.- el día 8 de noviembre el sistema permitirá a los electores entrar a través de un link, en el cual cada elector encontrará la papeleta de voto del estamento al que pertenezca, y que estará operativo desde las 14:00 hasta las 20:00, horario coincidente con la votación presencial indicado en el calendario y reglamento electorales.

3.- el votante podrá marcar dentro de la papeleta tantos votos como considere, siempre que no exceda el nº de candidatos elegibles, del mismo modo que haría un votante que acude presencialmente.

4.- A las 20:00 horas la empresa cerrará la votación y enviará el escrutinio a la junta electoral, garantizando la autenticidad y trazabilidad de los resultados.

Que tal sistema se entiende conjuga los derechos de todos los electores incluidos en los censos, y por tanto se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la comisión gestora a los efectos de que la RFEN asuma los gastos que del mismo se deriven.

SEGUNDO. SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA, Y ADHESIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA.

Que se ha recibido con fecha 4 de noviembre solicitud de la federación andaluza, a la que se ha adherido la federación vasca el día de hoy.

En relación a la solicitud de paralizar el proceso el tiempo que esta junta estime necesario para garantizar el derecho al voto de personas o entidades afectadas por la reciente DANA, esta Junta Electoral acuerda mantener la celebración de elecciones el próximo día 8 de noviembre, toda vez que ha decidido, en los términos que se indican en el acuerdo primero, posibilitar el derecho al voto de los electores de la provincia de Valencia, al implantar en la misma el voto telemático.

Por otra parte, la Federación andaluza solicita a la Junta Electoral si puede modificar el horario de la votación del día 8 de noviembre de 2024, de 12,00 a 18,00 horas.

En la convocatoria electoral ya se establecía que la constitución de las Mesas Electorales para las elecciones a miembros de la Asamblea General RFEN Aquatics, sería en horario de 14,00 a 20,00 horas.

Este horario fijado para realizar las votaciones es suficientemente amplio, al objeto de garantizar el derecho de participación de todos los electores que han de desplazarse al lugar donde éstas se realicen, por lo que ese intervalo horario no supone un impedimento material para el efectivo ejercicio del derecho al voto, máxime cuando ninguna otra federación ha solicitado la modificación del horario electoral.

Por otra parte, es necesario que el horario de votación sea el mismo en todas las sedes, al objeto de que el escrutinio se haga a la vez y así no se produzcan incidencias.

En conclusión, no puede aprobar esta Junta Electoral ningún horario que no sea el determinado en el propio Calendario Electoral, que es de 14,00 a 20,00 horas.

TERCERO.- PUBLICACIÓN PAPELETAS Y ENVÍO CENSOS.

Que, manteniéndose las votaciones para el día 8 de noviembre, se acuerda por esta junta publicar las papeletas de voto, así como dar las instrucciones a la secretaría técnica de la RFEN para que proceda a enviar a cada FFAA los censos de votantes de sus respectivas mesas, para que las ponga a su disposición en la mencionada fecha.

CUARTO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados con la indicación de que, frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFEN, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) en el plazo de dos días hábiles conforme dispone el artículo 64 del Reglamento Electoral. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de la presente Acta tanto en la Web RFEN Aquatics apartado: Elecciones 2024, como en las de las Federaciones Autonómicas. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene como exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 14:15 horas de lo cual, así como de lo que antecede, como secretario, Certifico.

Esta acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la RFEN y se publica una copia en la web en la zona habilitada al efecto: "Proceso Electoral".